



como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 1523-2020 de la septuagésimo tercera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 9 de diciembre de 2020, realizada en forma virtual con la participación de los señores Lecaros Cornejo, Arévalo Vela, Lama More, Álvarez Trujillo, Pareja Centeno y Castillo Venegas; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Convertir, a partir del 1 de enero de 2021, el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial Conformado del Distrito y Provincia de Cajamarca, como 2° Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial Permanente del mismo distrito y provincia, Distrito Judicial de Cajamarca.

Artículo Segundo.- Convertir, a partir del 1 de enero de 2021, el Juzgado Penal Unipersonal Transitorio del Distrito y Provincia de Cajamarca, como 2° Juzgado Penal Unipersonal Permanente del mismo distrito y provincia, del mencionado Distrito Judicial.

Artículo Tercero.- Renombrar, a partir del 1 de enero de 2021, el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial Permanente del distrito y provincia de Cajamarca, como 1° Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial Permanente del mismo distrito y provincia, del referido Distrito Judicial.

Artículo Cuarto.- Renombrar, a partir del 1 de enero de 2021, el 5° Juzgado Penal Unipersonal Permanente del Distrito y Provincia de Cajamarca, como 1° Juzgado Penal Unipersonal Permanente del mismo distrito, provincia y Distrito Judicial.

Artículo Quinto.- Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial a través de las áreas competentes, realice las adaptaciones necesarias en el Sistema Integrado Judicial, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo Sexto.- Disponer a mérito de la implementación del Código Procesal Penal, se impulse el uso obligatorio de las casillas electrónicas para todo acto procesal; así como el uso de las Tecnologías de Información y Comunicaciones.

Artículo Séptimo.- Facultar a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, en cuanto sea de su competencia, adoptar las acciones y medidas administrativas necesarias para el adecuado cumplimiento de lo indicado.

Artículo Octavo.- Transcribir la presente resolución a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO
Presidente

1912203-2

ORGANISMOS AUTONOMOS

MINISTERIO PUBLICO

Nombran Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima, designándola en el Despacho de la Cuarta Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada Contra la Criminalidad Organizada

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 1411-2020-MP-FN

Lima, 15 de diciembre de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 2143-2020-MP-FN-FSCN-FECCO, suscrito por el abogado Jorge Wayner Chávez Cotrina, Coordinador Nacional de las Fiscalías Especializadas Contra la Criminalidad Organizada, mediante el cual se eleva la propuesta para cubrir la plaza de Fiscal Adjunto Provincial, para el Despacho de la Cuarta Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada Contra la Criminalidad Organizada, la misma que, a la fecha, se encuentra vacante y en consecuencia se hace necesario nombrar al fiscal que ocupe provisionalmente dicho cargo, previa verificación de los requisitos de Ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Nombrar a la abogada Yovanna Lisseth Beatriz Sanchez Loayza, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima, designándola en el Despacho de la Cuarta Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada Contra la Criminalidad Organizada.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas Contra la Criminalidad Organizada, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la fiscal mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA
Fiscal de la Nación

1912224-1

Nombran Fiscales Adjuntos Provinciales Provisionales Transitorios del Distrito Fiscal de Lima Este, designándolos en el Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de La Molina

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 1412-2020-MP-FN

Lima, 15 de diciembre de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Los oficios Nros. 3088 y 3203-2020-MP-FN-PJFS-DFLE, remitidos por la abogada Marjorie Nancy Silva Velasco, Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Este, mediante los cuales, eleva la carta de renuncia de la abogada Martha Rossana Cajo Salvador, al cargo de Fiscal Adjunta Provincial Provisional Transitoria del Distrito Fiscal de Lima Este y a su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de La Molina, por motivos personales y de salud, informando que su último día de labores será el 16 de noviembre de 2020; la misma que ha sido comunicada a la Oficina General de Potencial Humano, vía correo electrónico, en virtud de que se trata de un personal administrativo con reserva de su plaza de origen; así como, los oficios Nros. 251, 274 y 277-2020-MP-FN-CN-FEVCMYGF, suscritos por la abogada Kelly Calderón Pérez, Coordinadora Nacional de las Fiscalías Provinciales Transitorias Corporativas Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar y de las Fiscalías Provinciales Corporativas en Lesiones y Agresiones en contra de las Mujeres y